ESTADO No. 004

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., veinte (20) de febrero de 2017.

CO	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	**CONTRATO DE CONCESION**	**HEO-13A**	**NEGOCIOS MINEROS S.A**		**01/02/2017**	**A-0046**	SE LE INFORMA A **NEGOCIOS MINEROS S.A** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13A QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **PRIMERO.- DAR ALCANCE** AL **AUTO PARI Nº 0040 DEL 27 DE ENERO DE 2017,** DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA MOTIVA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **SEGUNDO**.- APROBAR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO N° 008 DEL 23 DE ENERO DE 2017, LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: • FBM ANUAL 2010. • FBM ANUAL 2011. • FBM ANUAL 2012 • FBM ANUAL 2013. **TERCERO**.- **DAR** POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HEO-13 A,** DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 008 DEL 23 DE ENERO DE 2017.
2	**CONTRATO DE CONCESION**	**LLT-16451**	**EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA**		**08/02/2017**	**A-0047**	SE LE INFORMA A **EDGAR IGNACIO MONTILLA PRADA** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. LLT-16451 DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:

							- **NO APROBAR** LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) ALLEGADOS MEDIANTE RADICADO 201690100037192 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016, CONFORME A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 013 DEL 26 DE ENERO DE 2017. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. LLT-16451**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM), SEMESTRAL DE 2016, DILIGENCIADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SI. MINERO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO AL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO 013 DEL 26 DE ENERO DE 2017, PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **RECORDAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. LLT-16451**, QUE DEBE PRESENTAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2016, DILIGENCIADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SI. MINERO. LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR EL FORMATO BÁSICOS MINERO (FBM) ANUAL DE 2016 ES EL 10 DE MARZO DEL AÑO 2017 DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017 DEL MINISTERIO DE MINAS QUIEN EFECTUÓ CAMBIOS AL FBM ANUAL Y DEFINIÓ LAS FECHAS PARA SU PRESENTACIÓN. **-REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. LLT-16451**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN O ENTREGA DE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO), CONFORME A LO INDICADO EN LOS LITERALES A-D DEL NUMERAL 8 DEL CONCEPTO TÉCNICO 013 DEL 26 DE ENERO

							DE 2017, PARA LO CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **-CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE PROCEDA A PROFERIR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE **AUTO 793** DEL 05 DE OCTUBRE DE 2016, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 59 07 DE OCTUBRE DE 2016, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE 2015, CONFORME SE INDICÓ EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. **391** DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016. ASÍ MISMO, POR EL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE **AUTO** PAR-I NO. **1092** DEL 30 DE OCTUBRE DE 2015, NOTIFICADO POR ESTADO JURÍDICO 50 DEL 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS AL PLAN MÍNIMO EXPLORATORIO – PME, SEGÚN LAS OBSERVACIONES INDICADAS LOS CONCEPTOS TÉCNICOS 340 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015 Y EL 013 DEL 26 DE ENERO DE 2017. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN LLT-16451 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. **013** DEL VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2017.
3	**CONTRATO DE CONCESION**	**HEO-13341X**	**NEGOCIOS MINEROS S.A**		**08/02/2017**	**A-0048**	SE LE INFORMA A **NEGOCIOS MINEROS S.A** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HEO-13341X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA

							AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **ACLARAR** EL AUTO PAR-I NO. 0042 DEL 27/01/2017, EN EL QUE SE **APROBÓ** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA CUARTA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE $3.183.185 PESOS, QUE A SU VEZ TOMO LA RECOMENDACIÓN DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DEL 23 DE ENERO DE 2017, NO OBSTANTE LO ANTERIOR MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 017 DEL 02 DE FEBRERO DE 2017, SE CONCLUYO QUE LA SOCIEDAD TITULAR NEGOCIOS MINEROS S.A PRESENTA UN SALDO A FAVOR POR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DEL CUARTO AÑO DE EXPLORACIÓN DE $591 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS) Y NO $591.000 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS) COMO FUE CONSIGNADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 007 DEL 23 DE ENERO DE 2017. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 017 DEL 2 DE FEBRERO DE 2017
4	**LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION**	**0820-73**	**SOCIEDAD GARCO S.A.S**		**08/02/2017**	**A-0049**	SE LE INFORMA A **SOCIEDAD GARCO S.A.S** TITULAR DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION NO. 0820-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: **-APROBAR** EL PAGO Y LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA EL IV TRIMESTRE DE 2015 Y PARA EL II TRIMESTRE DE 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS EXIGIBLES, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 015 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017. **-APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2010, LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013 Y 2014 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2015 Y 2016, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN

							ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0820-73. LO ANTERIOR, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 015 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017. - **NO APROBAR** EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2012, I, II, III TRIMESTRE DE 2013, I TRIMESTRE DE 2015, I TRIMESTRE DE 2016, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL **2.2** DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 015 DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017. - **NO APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2015, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL **2.3** DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. **015** DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017. - **NO APROBAR** EL PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDA MEDIANTE AUTO GTRI NO. 341 DEL 2 DE MAYO DE 2012, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. **015** DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017. - **DEJAR SIN EFECTO** EL AUTO PAR-I NO. 849 DEL 29 DE JULIO DE 2015, EN LO REFERENTE AL SALDO A FAVOR POR VALOR DE UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($1.085.000), POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2012, TENIENDO EN CUENTA QUE PAGO SI HABÍA SIDO REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 341 DEL 2 DE MAYO DE 2012. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0820-73**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE: UN SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO REGALÍAS DEL **IV** TRIMESTRE DE 2012 POR VALOR DE QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($**598**), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 2 DE MARZO DE

							2016, UN SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO REGALÍAS DE **I** TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR DE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($**376**), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 2 DE MARZO DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; UN SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO REGALÍAS DEL **II** TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR DE QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($**15.468**), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 2 DE MARZO DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; UN SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO REGALÍAS DEL **III** TRIMESTRE DE 2013 POR VALOR DE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($**1.311**), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 2 DE MARZO DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; UN SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO REGALÍAS DEL **I** TRIMESTRE DE 2015 POR VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($**465**), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 2 DE MARZO DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; UN SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2016 POR VALOR DE QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($**543.698**), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 14 DE ABRIL DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL **2.2** DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 015 DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0820-73**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MODIFIQUE EL FORMULARIO PARA

							DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DE 2016 Y LO AJUSTE TENIENDO EN CUENTA EL PRECIO BASE DE LIQUIDACIÓN VIGENTE DADO POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA UPME PARA EL PERIODO LIQUIDADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL **2.2** DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 015 DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0820-73**, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2016. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 015 DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0820-73**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MODIFIQUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2015, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO **015 DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017**, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN

							TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0820-73**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE COMPLEMENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO **015 DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017**, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0820-73**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE VISITA DE INSPECCIÓN DE CAMPO, POR VALOR DE TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($393.071), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 015 DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0820-73**,

							BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACREDITE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO, CONFORME A LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 1205 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2015. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ SER CANCELADA EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACIÓN-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN. LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.7 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 015 DE FECHA TREINTA (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **RECORDAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0820-73, QUE DEBE ABSTENERSE DE ADELANTAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO LA AUTORIDAD AMBIENTAL, NO LEVANTE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL INTERPUESTA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 1091 DEL 28 DE ABRIL DE 2016, EXPEDIDA POR CORTOLIMA. ➢ **RECORDAR** A LA SOCIEDAD TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0820-73, QUE UNA VEZ SEA LEVANTADA LA SUSPENSIÓN INTERPUESTA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y DE INICIO A LABORES DE EXPLOTACIÓN DEBE ACOGERSE A LA PRODUCCIÓN APROBADA EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI) O PRESENTAR SU ACTUALIZACIÓN, SO PENA DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0820-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO.

							015 DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017.
5	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**0026-73**	**HELDA MARINA GUZMAN**		**08/02/2017**	**A-0050**	SE LE INFORMA A **HELDA MARINA GUZMAN** TITULAR DE LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0026-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 Y FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2015, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 016 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017. - **APROBAR** LOS PAGOS DE REGALÍAS PARA LOS TRIMESTRES: III DE 2010; II Y III DE 2011; I, III Y IV DE 2012; I, II, III Y IV DE 2013; II, III Y IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015 Y DE 2016, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 016 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017. - **NO APROBAR** A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 016 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017. - **NO APROBAR** LOS PAGOS DE REGALÍAS PARA LOS TRIMESTRES I, II Y III DE 2009; I, II Y IV DE 2010; I Y IV DE 2011 Y II DE 2012, DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 016 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0820-73**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), EN ASPECTOS RELACIONADOS CON GEOLOGÍA REGIONAL, CÁLCULO DE

							RESERVAS MINERAS, INSTALACIONES Y PROCESO DE BENEFICIO, GRADO DE PENDIENTES EN VÍAS DE LA EXPLOTACIÓN, PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y ANÁLISIS FINANCIERO, ENTRE OTROS ASPECTOS, DETALLADOS EN LOS LITERALES **A - G DEL NUMERAL 7** DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. **016** DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0026-73**, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE I DEL AÑO 2014. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 5 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 016 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0026-73**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FALTANTES Y/O CORRECCIONES A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, RELACIONADAS CON RESERVAS MINERAS (ÍTEM B.4), COSTOS DIRECTOS DE EXPLOTACIÓN (ÍTEM G.1), PLANO DE AVANCE DE LABORES MINERAS DURANTE LA VIGENCIA (ÍTEM B.6.2) Y DIFERENCIAS

							CON LOS VALORES DE PRODUCCIÓN DECLARADOS POR PAGO DE REGALÍAS; ESTAS OBSERVACIONES SON DETALLADAS PARA CADA FBM EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 016 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0026-73**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2009. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 4 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 016 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **0026-73**, EN VIRTUD DE LO CONSAGRADO EN EL ARITUCLO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, SO PENA DE DECRETAR DESISTIDA LA SOLICITUD DE ACOGIMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN, ALLEGAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN : - SOLICITUD CON MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (IV) MENCIONAR LOS GRUPOS ÉTNICOS CON ASENTAMIENTO PERMANENTE EN EL ÁREA Y, SI FUERE EL CASO, EL HALLARSE TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO DE LA ZONA MINERA INDÍGENA, DE COMUNIDADES NEGRAS O MIXTAS Y (V) INDICACIÓN SI EL ÁREA ABARCA, EN TODO O EN PARTE, LUGARES O ZONAS RESTRINGIDAS PARA CUYA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN SE REQUIERA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO

							DE OTRAS AUTORIDADES QUE DEBERÁN AGREGARSE A LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE MINAS (LEY 685 DE 2001). LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 41265 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2016, Y AL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO PAR-I NO. 016 DE FECHA TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA SU PRESENTACIÓN. ➢ **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN AUTO NO. 00921 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016, ESPECÍFICAMENTE EN LO RELACIONADO A LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS PARA EL IV TRIMESTRE DE 2009. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 0026-73 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. **016** DEL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2017.
6	**CONTRATO DE CONCESION**	**IKD-11431X**	**CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ**		**10/02/2017**	**A-0051**	SE LE INFORMA A **CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IKD-11431X QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: - **APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. **019** DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017, TODA VEZ QUE SE PAGÓ EL CAPITAL MÁS LOS INTERESES DE MANERA COMPLETA. - **INFORMAR** AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE $ 1.367,00 PESOS (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.),

							TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. **019** DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017. - **APROBAR** LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2015, I, II Y III DE 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE SE REPORTA UNA PRODUCCIÓN EN CEROS Y REVISADO EL EXPEDIENTE SE EVIDENCIA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN AÚN NO CUENTA CON LA APROBACIÓN DEL PTO NI EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. **019** DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017. - **APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2016 DE CONFORMIDAD CON LO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 019 DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017. - **NO APROBAR** LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL019078, SE CONSIDERA QUE NO ES PROCEDENTE APROBARLA TENIENDO EN CUENTA QUE PRESENTA INCONSISTENCIAS, 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 019 DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017. - **NO APROBAR** EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) DE ACUERDO AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 019 DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKD-11431X**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DE 2016. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. **019** DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO,

							PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKD-11431X**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2015. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 019 DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. - **INFORMAR** AL TITULAR QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS, CUENTA CON PLAZO MÁXIMO DE PRESENTAR EL FBM ANUAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO HASTA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKD-11431X**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 01 DL019078, CON VIGENCIA HASTA EL 09 DE FEBRERO DE 2017, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL **2.4** DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 019 DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IKD-11431X**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE

							CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LOS COMPLEMENTOS DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO) DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 019 DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN RESOLUCIÓN GSC-20 NO 0118 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013, Y AUTOS PAR-I NO.070 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2013 Y PAR-I N° 1015 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE LA REFRENDACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, Y AUTO PAR-I N° 1015 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O EL ESTADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, QUE NO SUPERE LOS 90 DÍAS . SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IKD-11431X QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. **NO. 019 DEL SIETE (07) DE FEBRERO DE 2017.**
7	**CONTRATO DE CONCESION**	**IHV-14031**	**JAIDER BARRAGAN OSPINA Y OTRO**		**10/02/2017**	**A-0052**	SE LE INFORMA A **JAIDER BARRAGAN OSPINA** Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IHV-14031 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: **-** **APROBAR** LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES IV DE 2014; I, II, III Y IV DE 2015; Y EL I, II Y III TRIMESTRE DE 2016, PARA GRAVAS Y ARENAS DE RIO. LO

							ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. **021** DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017. - **INFORMAR** AL TITULAR QUE CUENTA CON UN SALDO A FAVOR DE $ 298.120,00 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE.), POR CONCEPTO DE PAGOS DE REGALÍAS, EL CUAL PUEDE SER UTILIZADO PARA CUBRIR OTRA OBLIGACIÓN O SOLICITAR SU REINTEGRO, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL NUMERAL **2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO** NO. **021** DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2016. - **APROBAR** EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL DE 2016 DE CONFORMIDAD CON LO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 021 DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017. - **INFORMAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IHV-14031, QUE DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 40042 DEL 20 DE ENERO DE 2017, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS, CUENTA CON PLAZO MÁXIMO, DE PRESENTAR EL FBM ANUAL DE 2016 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SIMINERO, HASTA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2017. - **NO APROBAR** EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERA 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 021 DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017. - **NO APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES DE 2008, 2009, 2015 Y FORMATO BÁSICO SEMESTRAL 2010 Y 2015, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 021 DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017. - **NO APROBAR** LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 18-43-101006078 TENIENDO EN CUENTA QUE PRESENTA ALGUNAS INCONSISTENCIAS CONFORME A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL NUMERAL 2.4 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 021 DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL

							CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IHV-14031**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PAGO DEL SALDO FALTANTE A CAPITAL POR VALOR DE $2´063.658,00 PESOS (DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE.), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA LA FECHA OPORTUNA DE PAGO, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 021 DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IHV-14031**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUALES 2008, 2009, 2015 Y LOS SEMESTRALES DE 2010 Y 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 2.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 021 DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. IHV-14031**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL

							FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2016, JUNTO CON EL CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. **021** DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO IHV-14031**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 18-43-101006078, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL **2.4** DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 021 DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017, RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ➢ **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RESPECTO DE LOS INCUMPLIMIENTOS A LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS AUTO PAR – I NO. 0000530 DEL 11 DE MAYO DE 2015, EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) ANUAL DE 2014 Y SEMESTRAL 2009, RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO EN TRÁMITE, DE LA MISMA, NO SUPERIOR A NOVENTA DÍAS. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20169010027302 DEL 24 DE AGOSTO DE 2016, NO SUBSANA EL

							REQUERIMIENTO, CONFORME A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.6 DEL CONCEPTO TÉCNICO 021 DEL NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2017. ➢ **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20149010090672 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014, RESPECTO DE LA CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE AGREGADOS NACIONALES S.A.S. SE PONE EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IHV-14031 QUE SE EMITIÓ CONCEPTO TÉCNICO NO. **NO. 021 DEL NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2017.**
8	**CONTRATO DE CONCESION**	**II6-14461**	**OSCAR OTERO PALACIO**		**10/02/2017**	**A-0053**	SE LE INFORMA A **OSCAR OTERO PALACIO** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. II6-14461 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **CONMINAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II6-14461, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES, ES DECIR, LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y LA OBTENCIÓN DE LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. **DEJAR SIN EFECTOS PARCIALMENTE** EL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0331 DEL 29 DE ABRIL DE 2016, DONDE SE PROCEDE A REQUIRIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II6-14461 BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGARA EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES EN EL ÁREA DEL CONTRATO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO SE ESTÁN

							DESARROLLANDO LABORES MINERAS. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II6-14461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LES OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. II6-14461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0331 DEL 29 DE ABRIL DE 2016, DONDE SE REQUIRIÓ QUE ALLEGARA EL DOCUMENTO TÉCNICO EN EL QUE INFORME SI LA PLANTA DE TRITURACIÓN ENCONTRADA DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO CUENTA CON SU DEBIDA APROBACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO, SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL INFORME DE VISITA N° 015 DEL 07 DE MARZO DE 2016, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE EVIDENCIA QUE EL TITULAR HAYA DADO CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EN MENCIÓN **RECORDAR** AL TITULAR DEL CONTRATO

							DE CONCESIÓN N° II6-14461, MANTENERSE AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL, ES DECIR, FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL, Y DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN IMPARTIDAS DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA TÉCNICA Nº 632 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.
9	**CONTRATO DE CONCESION**	**0518-73**	**JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES / SOCIEDAD TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA LTDA**		**14/02/2017**	**A-0057**	SE LE INFORMA A **JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION 0518-73 Y A LA SOCIEDAD **TRITURADOS Y VIAS LA CAIMA LTDA** QUE DISPONE **ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR** AL SEÑOR **JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 93.357.461 EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0518-73, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD **TRITURADOS Y VÍAS LA CAIMA LTDA** IDENTIFICADA CON NIT 900.237.153-1, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20179010001782 DEL 24 DE ENERO DEL 2017. .**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR **JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES**, EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0518-73 Y, A LA SOCIEDAD **TRITURADOS Y VÍAS LA CAIMA LTDA** IDENTIFICADA CON NIT 900.237.153-1,, DE

							CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.
10	**CONTRATO DE CONCESION**	**GCN-101**	**OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO Y OTRO / AGREGADOS DIANVI S.A.S**		**14/02/2017**	**A-0058**	**INFORMA A OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO, RAMON SALAZAR PARADA COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GCN-101 Y A LA SOCIEDAD** AGREGADOS DIANVI S.A.S **QUE DISPONE** **ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR** A LOS SEÑORES **OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO** Y **RAMON SALAZAR PARADA,** EN CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCN-101, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y LOS DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL, LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD Y SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD **AGREGADOS DIANVI S.A.S** IDENTIFICADA CON NIT 900.883.323-7, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. NO. 20175510009892 DEL 20 DE ENERO DEL 2017. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LOS SEÑORES **OSCAR RAMON SALAZAR BUITRAGO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.532.652 Y **RAMON SALAZAR PARADA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 25.708, EN CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GCN-101 Y, A LA SOCIEDAD **AGREGADOS DIANVI S.A.S** IDENTIFICADA CON NIT 900.883.323-7, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.
11	**CONTRATO DE CONCESION**	**GJ3-082**	**JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA Y OTRO / EQUIPOS YALES**		**14/02/2017**	**A-0059**	SE LE INFORMA A **JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA, CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO** COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GJ3-082 Y A LA

			S.A.S				SOCIAEDAD EQUIPOS **YALES S.A.S** QUE DISPONE **ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR** A LOS SEÑORES **JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2.934.583 DE BOGOTÁ Y **CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.431.095 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ3-082, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE EL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS Y LOS DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL, LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD Y SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD **EQUIPOS YALE S.A.S** IDENTIFICADA CON NIT 900335882-2 EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20179010000942 DEL 19 DE ENERO DEL 2017. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE POR ESTADO A LOS SEÑORES **JUAN MANUEL GALVEZ CARDONA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 2.934.583 DE BOGOTÁ Y **CARLOS MANUEL GALVEZ LONDOÑO** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 79.431.095 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE COTITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GJ3-082 Y, A LA SOCIEDAD **EQUIPOS YALE S.A.S** IDENTIFICADA CON NIT 900335882-2, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.
12	**CONTRATO DE CONCESION**	**DFS-071**	**JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA Y OTRO / ROOSEVELT RUIZ SILVA**		**14/02/2017**	**A-0060**	SE LE INFORMA A **JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. DFS-071 Y **ROOSEVELT RUIZ SILVA** QUE DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR AL SEÑOR JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE

							CIUDADANÍA NO 93.411.602 EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DOCUMENTOS ACREDITEN LA CAPACIDAD LEGAL, LA VIGENCIA DE LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEL SEÑOR **ROOSEVELT RUIZ SILVA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.71.915 DE CALI, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA VOLUNTAD DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE LA CESIÓN DEL CIEN POR CIENTO (100%) DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MENCIONADO TÍTULO, INICIADO CON RADICADO NO. 20179010002322 DEL 31 DE ENERO DEL 2017. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE POR ESTADO AL SEÑOR **JOSE ALEJANDRO RIVERA SILVA** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 93.411.602 EN CALIDAD DE TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. DFS-071 Y, AL SEÑOR **ROOSEVELT RUIZ SILVA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.71.915 DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001.
13	**CONTRATO DE CONCESION**	**GIM-157**	**CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ**		**14/02/2017**	**A-0061**	SE LE INFORMA A **CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GIM-157 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **DEJAR SIN EFECTO** EL REQUERIMIENTO REALIZADO EN AUTO PAR-I N° 221 DEL 28 DE MARZO DE 2014,EN CUANTO A LA APROBACIÓN A LA ACTUALIZACIÓN AL

							PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO , DEBIDO A QUE ESTA ES CONTRARIA AL CONCEPTO TÉCNICO N° 210 DEL 20 DE MARZO DE 2014. **INFORMAR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GIM-157, QUE PRESENTA UN SALDO A FAVOR DE $1440 (MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE), POR CONCEPTO TÉCNICO N° 210 DEL 20 DE MARZO 2014. **APROBAR** DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y SEMESTRAL DE 2016. **APROBAR** EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIÓN Y COMPROBANTE DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2010. **APROBAR** EL PAGO DEL I TRIMESTRE DE 2012, POR EXPLOTACIÓN DE GRAVAS Y ARENAS DE RIO. **APROBAR** LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS PARA LOS TRIMESTRES: III Y IV DE 2013, I, II, III Y IV DE 2014 Y 2015 Y I, II Y III TRIMESTRES DE 2016. **NO APROBAR** LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2009, SEGÚN EL CONCEPTO TÉCNICO 026 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014. **REQUERIR** A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GIM**-157,** BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL Y ANUAL PARA EL AÑO 2009, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 026 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **GIM-157**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY

							685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL SALDO FALTANTE POR CONCEPTO DE LAS REGALÍAS DE GRAVAS Y ARENAS DE RIO DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV DE 2012 Y I, II DE 2013, POR VALOR DE $31.355 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS) CON CORTE AL 13/02/2017, TENIENDO EN CUANTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 026 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GIM**-157**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001 AL IV TRIMESTRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3)

							DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GIM**-157**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PÓLIZA PERDIÓ VIGENCIA EL DÍA 24 ABRIL DE 2016. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° GIM**-157**, REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS TENIENDO EN CUENTA EL NUMERAL 6 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 026 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN CONCEPTO TECNICO NO. 026 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017.
14	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**16877**	**TARCICIO MEDINA VARGAS**		**14/02/2017**	**A-0062**	SE LE INFORMA A **TARCICIO MEDINA VARGAS** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 16877 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO

							EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **APROBAR** EL PAGO Y EL FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS ALLEGADOS POR EL TITULAR PARA EL III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 1997; I, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006; I, II Y III TRIMESTRES DEL AÑO 2007; I, II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2008, 2009, 2010, 2011; II Y III TRIMESTRES DEL AÑO 2012; II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2015; II, III Y IV TRIMESTRES DEL AÑO 2016, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017. **APROBAR** EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL EN RAJÓN, DE CONFORMIDAD A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017. **APROBAR** LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2013, 2014 Y 2015 Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES FBM DE LOS AÑOS 2013 Y 2015, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN ALLÍ CONSIGNADA ES RESPONSABILIDAD EL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017. **NO APROBAR** EL PAGO POR CONCEPTO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2014, ASÍ MISMO EL I TRIMESTRE DEL AÑO 2015, I TRIMESTRE DE 2016, I Y IV TRIMESTRE DE 2012, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017. **REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. **16877**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 4) DEL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE:

							- REALICE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($5.466), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 5 DE MAYO DE 2013, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO Y DE SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($61.591), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2013. - REALICE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($311), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 17 DE JULIO DE 2013, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO Y DE CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($41.732), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2013. - REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($32.283), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO Y DE CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($14.938), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 8 DE ENERO DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2013. - REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($16.147), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 7 DE ENERO DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO Y DE TRECE MIL

							SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($13.732), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 8 DE ENERO DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013 - REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($11.544), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 30 DE MAYO DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2014. - REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($147), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 7 DE JULIO DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2014. - REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE NUEVE PESOS M/CTE. ($9), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 10 DE OCTUBRE DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO Y DE CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($45.295), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 17 DE OCTUBRE DE 2014, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE DEL AÑO 2014. - REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE CIENTO DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($116), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 5 DE ENERO DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

							- REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($45.681), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 6 DE ABRIL DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2015. - REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($543.817), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 12 DE ABRIL DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DEL AÑO 2015. CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2016. - REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($119.661), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 19 DE MAYO DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012. - REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, PARA QUE EFECTÚE EL PAGO DE UN SALDO PENDIENTE POR DICHO CONCEPTO DE CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($53.417), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 18 DE OCTUBRE DE 2016, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO Y DE SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($71.541), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 18 DE ENERO DE 2017, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CORRESPONDIENTE AL I TRIMESTRE DEL AÑO 2012. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE

							EN LA CUENTA AHORROS Nº000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº 16877, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES FBM DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2014 Y 2016 Y FBM SEMESTRAL 2016, DE CONFORMIDAD AL CONCEPTO TÉCNICO N° 025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº 116877, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS OTORGADAS EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DELA NOTIFICACIÓN DEL

							PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **CORRER TRASLADO** AL GRUPO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIONES A TÍTULOS MINEROS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO AL ÁREA DEL POLÍGONO REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MINERO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 16877, LA CUAL SOLICITO PRÓRROGA DE LA MISMA, ACOGIÉNDOSE AL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN. Y PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 025 DEL 13 DE FEBRERO DE 2017.
15	**CONTRATO DE CONCESION**	**II6-14461**	**OSCAR OTERO PALACIO**		**14/02/2017**	**A-0063**	SE LE INFORMA A OSCAR OTERO PALACIO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. II6-14461 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **. II6-14461**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A: - LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR VALOR DE SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($729.586), MÁS LOS INTERESES

							QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012, POR VALOR DE SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($758.769), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. - LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2012 Y EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR VALOR DE OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($802.827) MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS **TRES (3)** DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **. II6-14461**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS PARA

							DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES A LOS TRIMESTRES III Y IV DEL AÑO 2013; I, II, III Y IV TRIMESTRES DE LOS AÑOS 2014, 2015 Y 2016. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL." RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. **REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **II6-14461**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM, SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y EL FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2016 A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HABILITADO PARA TAL FIN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 40144 DEL 15 DE FEBRERO DE 2016. SIMINERO. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. MÁS LOS INTERESES QUE SE

							CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. **REQUERIR AL** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **. II6-14461**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, ESTO ES PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PÓLIZA PERDIÓ VIGENCIA EL DÍA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULA SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES **REQUERIR AL** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **. II6-14461**, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. 1. **REQUERIR AL** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. **. II6-14461**, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ACREDITE EL PAGO POR UN VALOR DE CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($418.315), POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL TÍTULO MINERO, CONFORME A LO REQUERIDO MEDIANTE AUTO GTRI NO. 777 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011. MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN

							HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, EL CUAL FUE REQUERIDO A TRAVÉS DEL AUTO GTRI N°607 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011. SE INFORMA AL TITULAR, QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011 SE LIQUIDARÁN LOS INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES HASTA EL DÍA DEL PAGO EFECTIVO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO A SI MISMO SE DA A CONOCER AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº II6-14461, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL **CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO AL AUTO GTRI NO. 635 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010, EN CUANTO A LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DEL AÑO 2009, ESTO DE CONFORMIDAD A LAS

							RECOMENDACIONES EFECTUADAS MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 250 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 Y AUTO PAR-I NO. 0331 DEL 29 DE ABRIL DE 2016, EN EL QUE SE REQUIRIÓ EL DOCUMENTO TÉCNICO EN EL QUE INFORME SI LA PLANTA DE TRITURACIÓN ENCONTRADA DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO, CUENTA CON SU DEBIDA APROBACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO, ESTO CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 015 DEL 7 DE MARZO DE 2016. **DEJAR SIN EFECTO LOS** REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0331 DEL 29 DE ABRIL DE 2016, DONDE SE PROCEDE A REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° II6-14461 BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE ALLEGARA EL PLANO ACTUALIZADO DE LABORES EN EL ÁREA DEL CONTRATO, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO SE ESTÁN DESARROLLANDO LABORES MINERAS Y DONDE SE REQUIRIÓ UN DOCUMENTO TÉCNICO EN EL QUE SE INFORME SI LA PLANTA ENCONTRADA DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO CUENTA CON SU DEBIDA APROBACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 028 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017.
16	**LICENCIA DE EXPLOTACION**	**19050**	**RUTH NELLY RUSINQUE BUSTOS**		**14/02/2014**	**A-0064**	SE LE INFORMA A **RUTH NELLY RUSINQUE BUSTOS** TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 19050 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: INFORMAR **A LOS TITULARES QUE SU SOLICITUD DE DERECHO DE PREFERENCIA NO ES VIABLE.** **I. INFORMAR** A LOS TITULARES QUE PARA LA VIABILIDAD DE LA SOLICITUD DEBERÁ DAR **CUMPLIMIENTO EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO**, DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

							ACREDITAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A: 1. POR LA SUMA DE TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($30.295), DESDE EL 25 DE JUNIO DE 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 1998. 2. POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($462), DESDE EL 25 DE JUNIO DE 2002, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2001. 3. POR LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($68.259), DESDE EL 18 DE MAYO DE 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2005. 4. POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($49.225), DESDE EL 18 DE MAYO DE 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2005. 5. POR LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($52.997), DESDE EL 18 DE MAYO DE 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2005. 6. POR LA SUMA DE TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($32.309), DESDE EL 18 DE MAYO DE 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2006. 7. POR LA SUMA DE SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE.

							($64.022), DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2006. 8. POR LA SUMA DE CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($51.589), DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2006, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2006. 9. POR LA SUMA DE SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($67.864), DESDE EL 14 DE FEBRERO DE 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2006. 10. POR LA SUMA DE CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($58.802), DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2007. 11. POR LA SUMA DE CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($104.787), DESDE EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2007. 12. POR LA SUMA DE CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($115.607), DESDE EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2007. 13. POR LA SUMA DE NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($93.554), DESDE EL 30 DE ENERO DE 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA

							FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2007. 14. POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($142.945), DESDE EL 11 DE JUNIO DE 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2008. 15. POR LA SUMA DE CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($114.938), DESDE EL 24 DE JULIO DE 2008, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2008. 16. POR LA SUMA DE CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($102.991), DESDE EL 24 DE ENERO DE 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2008. 17. POR LA SUMA DE CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO PESOS M/CTE. ($118.921), DESDE EL 24 DE ENERO DE 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2008. 18. POR LA SUMA DE NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($96.044), DESDE EL 4 DE JUNIO DE 2009, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2009. 19. POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($140.817), DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES

							AL I TRIMESTRE DE 2009. 20. POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($174.073), DESDE EL 7 DE JULIO DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2009. 21. POR LA SUMA DE OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($84.512), DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2009. 22. POR LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($183.695), DESDE EL 29 DE MAYO DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2009. 23. POR LA SUMA DE OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($82.884), DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2009. 24. POR LA SUMA DE CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($176.828), DESDE EL 29 DE MAYO DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2009. 25. POR LA SUMA DE OCHENTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($80.711), DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2009. 26. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS

							TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($203.476), DESDE EL 29 DE MAYO DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2010. 27. POR LA SUMA DE SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($78.384), DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2010. 28. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($268.993), DESDE EL 15 DE OCTUBRE DE 2010, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2010. 29. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($302.565), DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2010. 30. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($267.557), DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2010. 31. POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($163.889), DESDE EL 8 DE JUNIO DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2011. 32. POR LA SUMA DE OCHENTA Y

							OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($88.434), DESDE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2011. 33. POR LA SUMA DE CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($113.715), DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2011. 34. POR LA SUMA DE NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($95.872), DESDE EL 13 DE FEBRERO DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2011. 35. POR LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($98.030), DESDE EL 11 DE AGOSTO DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2012. 36. POR LA SUMA DE CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($128.851), DESDE EL 11 DE AGOSTO DE 2012, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2012. 37. POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($191.404), DESDE EL 19 DE MARZO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2012. 38. POR LA SUMA DE CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE

							PESOS M/CTE. ($192.520), DESDE EL 19 DE MARZO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2012. 39. POR LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($187.358), DESDE EL 31 DE MAYO DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2013. 40. POR LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($182.814), DESDE EL 24 DE OCTUBRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2013. 41. POR LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($159.774), DESDE EL 10 DE DICIEMBRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2013. 42. POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($149.184), DESDE EL 20 DE FEBRERO DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2013. 43. POR LA SUMA DE CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. ($112.615), DESDE EL 14 DE ABRIL DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2014. 44. POR LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS

							SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($146.664), DESDE EL 28 DE JULIO DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2014. 45. POR LA SUMA DE CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO PESOS M/CTE. ($186.731), DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2014. 46. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($288.570), DESDE EL 27 DE ABRIL DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2015. 47. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS M/CTE. ($305.151), DESDE EL 15 DE JULIO DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2015. 48. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($320.454), DESDE EL 22 DE OCTUBRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2015. 49. POR LA SUMA DE DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($280.902), DESDE EL 8 DE ENERO DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL IV TRIMESTRE DE 2015. 50. POR LA SUMA DE CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS

							TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($434.338), DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I TRIMESTRE DE 2016. 51. POR LA SUMA DE SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($630.197), DESDE EL 19 DE JULIO DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DE 2016. 52. POR LA SUMA DE SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($723.805), DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL III TRIMESTRE DE 2016. 53. **REQUERIR** AL TITULAR MINERO LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES III Y IV DE 1998 Y III TRIMESTRE DE 2014. • SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. **II.** **REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19050, PARA QUE MODIFIQUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM, DE LOS SIGUIENTES PERIODOS: FBM ANUAL DEL AÑO 2004, FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 Y EL FBM SEMESTRAL DEL AÑO 2016, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 510 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016. **III.** **REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19050, PARA QUE, SE PONGA AL DÍA EN SU

							OBLIGACIONES TÉCNICO –ECONÓMICAS GENERADAS CON OCASIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 19050. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 4 1265 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016. **IV. REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19050, PARA QUE, SEÑALE DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO Y DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL DE UBICACIÓN DEL ÁREA A TRAYECTO SOLICITADO. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 4 1265 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016. **V. REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19050, PARA QUE, DESCRIBA EL ÁREA OBJETO DEL TÍTULO MINERO Y DE SU EXTENSIÓN. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 4 1265 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016. **VI. REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19050, PARA QUE, **INDIQUE EL MINERAL O MINERALES OBJETO DEL TÍTULO MINERO.** ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 4 1265 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016. **VII. REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19050, PARA QUE, MENCIONE LOS GRUPOS ÉTNICOS CON ASENTAMIENTO PERMANENTE EN EL ÁREA O TRAYECTO SOLICITADO Y, SI FUERE DEL CASO, EL HALLARSE TOTAL O PARCIALMENTE DENTRO DE ZONA MINERA INDÍGENA, DE COMUNIDADES NEGRAS O MIXTAS. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 4 1265 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016. **VIII. REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19050, PARA QUE, INDIQUE SI EL ÁREA ABARCA, EN TODO O EN PARTE, LUGARES O ZONAS RESTRINGIDAS PARA CUYA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN SE REQUIERA AUTORIZACIÓN O CONCEPTO DE OTRAS AUTORIDADES, DEBERÁN AGREGARSE A LA PROPUESTA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 35 DEL CÓDIGO DE MINAS (LEY 685 DE 2001). ESTO DE ACUERDO AL

							ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 4 1265 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016. **IX. REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19050, LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) QUE FUNDAMENTEN LA VIABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 4 1265 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016. **X. REQUERIR** A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 19050, LA PRESENTACIÓN DEL PLANO EL CUAL DEBERÁ CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 67 DEL CÓDIGO DE MINAS. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 4 1265 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016. **XI. DEJAR SIN EFECTO** EL REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I 1290 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 81 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, EN LO RELACIONADO CON LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES (PTI). **XII. ACLARAR** EL PREMIER REQUERIMIENTO EFECTUADO EN AUTO PAR-I 1290 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016, NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 81 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUANTO A QUE TAL REQUERIMIENTO SE EFECTÚA **BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN** TODA VEZ QUE EL TITULO MINERO 19050 SE TRATA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN. **XIII. CONFIRMAR LAS DISPOSICIONES ADOPTADAS** EN AUTO PAR-I 0052 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2014 NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO 009 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2014 A DEMÁS LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS EN AUTO PAR-I 1290 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2016 NOTIFICADO EN ESTADO JURÍDICO N° 81 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2016. **XIV. COMPULSAR COPIAS** A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM" DE ACUERDO A LA POSIBLE SOBRE EXPLOTACIÓN

							EVIDENCIADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO 510 DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2016. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE CONCEDE A LOS TITULARES, EL TÉRMINO DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN[1] DE EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE CONCESIÓN, CONSAGRADO EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 53 LA LEY 1753 DE 2015 ALLEGADAS MEDIANTE RADICADOS N° 20165510194942 Y NO. 20169010019432 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016 RESPECTIVAMENTE, ESTO SIN PERJUICIO DE IMPONER LAS SANCIONES QUE SE DERIVEN DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS INICIADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY MINERA. SE LE ADVIERTE A LA TITULAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. POR MEDIO DEL PRESENTE AUTO SE ATIENDE EL RADICADO 20179010002342 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017**.**
17	**CONTRATO DE CONCESION**	**IKK-15372X**	**CONCRETOS ARGOS S.A**		**17/02/2017**	**A-0065**	SE LE INFORMA A **CONCRETOS ARGOS S.A** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 0065 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **PRIMERO.-** REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº **IKK-15372X PARA QUE SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO**, Y DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y

							SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 112 Y 288 DE LA LEY 685 DE 2001, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA: • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA EL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE $5 (CINCO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE $17.143 (DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA EL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE $8.796 (OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA EL CANON SUPERFICIARIO DE LA CUARTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE $27.135 (VEINTE SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA EL CANON SUPERFICIARIO DE LA QUINTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR VALOR DE $739 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA EL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE $1 (UN PESO M/CTE.). **SEGUNDO**.- REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N**° IKK-15372X,** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LOS CANONES SUPERFICIARIOS, LIQUIDADOS A UNA TASA DEL 12% ANUAL HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; ADVIRTIÉNDOLE A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO QUE EN CASO DE REALIZAR UN PAGO PARCIAL RESPECTO A LA SUMA DEL

							CAPITAL ADEUDADO POR CANONES Y LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LAS MISMAS, EN PRIMER LUGAR EL PAGO REALIZADO SE IMPUTARA A INTERESES Y EL SALDO RESTANTE, SI LO HAY, SE IMPUTARA A CAPITAL. **TERCERO**.- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IKK-15372X,** PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA: • MODIFICACIÓN DEL FBM ANUAL 2014 Y 2015. • PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS. • MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 0665545-6 DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A CON UNA VIGENCIA DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016 AL 27 DE OCTUBRE DE 2017. • LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRÁMITE DE LA MISMA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 90 DÍAS. **CUARTO.-** REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IKK-15372X,** CONFORME AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE PONGA AL DÍA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDAS LAS SOLICITUDES DE PRÓRROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN. **QUINTO.-** APROBAR PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA N°**IKK-15372X** SEGÚN CONCEPTOS TÉCNICOS N° 439 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 Y 027 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017: • PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO PARA LA PRIMERA Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. • FBM SEMESTRALES 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016. • FBM ANUALES 2009, 2010, 2011,

							2012 Y 2013. • PAGO DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REQUERIDA MEDIANTE **AUTO GTRI Nº 800 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011.** • INFORME REQUERIDO MEDIANTE **AUTO PARI Nº 0281 DEL 25 DE FEBRERO DE 2015.** **SEXTO.- CORRER** TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE EN RELACIÓN AL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE MINERALES PRESENTADO POR LA SOCIEDAD TITULAR MEDIANTE OFICIO CON RADICADO **Nº 20165510377082 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016.** **SEPTIMO.- DAR** POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **IKK-15372X,** DE LOS CONCEPTOS TÉCNICOS N° 439 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016 Y 027 DEL 14 DE FEBRERO DE 2017.
18	**CONTRATO DE CONCESION**	**1871**	**FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA**		**17/02/2017**	**A-0066**	SE LE INFORMA A **FELDESPATOS EL VERGEL Y CIA LTDA** TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. 1871 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: **PRIMERO.-** REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N**° 1871 PARA QUE SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO**, Y DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA: • FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA EL IV TRIMESTRE DE 1995. • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA

							LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2012, POR VALOR DE $6.786 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2012, POR VALOR DE $31.216 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2013, POR VALOR DE $56.515 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL II TRIMESTRE DE 2014, POR VALOR DE $4.379 (CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL III TRIMESTRE DE 2014, POR VALOR DE $3.360 (TRES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.). • PAGO DEL SALDO RESTANTE PARA LAS REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DE 2015, POR VALOR DE $3.298 (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE.). **SEGUNDO**.- REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N**° 1871,** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, ALLEGUE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LAS REGALÍAS, LIQUIDADOS A UNA TASA DEL 12% ANUAL HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO; ADVIRTIÉNDOLE A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO QUE EN CASO DE REALIZAR UN PAGO PARCIAL RESPECTO A LA SUMA DEL CAPITAL ADEUDADO POR REGALÍAS Y LOS INTERESES GENERADOS POR LA MORA EN EL PAGO DE LAS MISMAS, EN PRIMER LUGAR EL PAGO REALIZADO SE IMPUTARA A INTERESES Y EL SALDO RESTANTE, SI LO HAY, SE IMPUTARA A CAPITAL. **TERCERO**.- REQUERIR A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N**° 1871 BAJO**

							APREMIO DE MULTA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA: • MODIFICACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, CONTEMPLANDO TODOS LOS FRENTES DE EXPLOTACIÓN Y DETALLANDO LOS MINERALES A EXPLOTAR, SEGÚN EL PTI QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE APROBARA O CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DEL TRAMITE DE LA MISMA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 90 DIAS. • MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL Nº 2654408 DE LA COMPAÑÍA LIBERTY SEGUROS S.A, CON VIGENCIA DESDE EL 22 DE ABRIL DE 2016 HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2017. • COPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL Y DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INGENIERO JULIAN WIEST GOYENECHE. • OFICIO ORIGINAL REFRENDADO POR EL INGENIERO JULIAN WIEST GOYENECHE, DONDE ACREDITE EL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA MEDIANTE RADICADO N° 20169010036972 DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DEL 2016. **CUARTO.-** ACEPTAR Y APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES, QUE CONTEMPLA COMO MINERALES A EXPLOTAR FELDESPATO, RECEBO Y ARENA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y EL CONCEPTO TÉCNICO Nº 020 DEL 8 DE FEBRERO DE 2017, QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. **QUINTO.-** APROBAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N**° 1871,** SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO Nº 020 DEL 8 DE FEBRERO DE 2017: • PAGO Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA III Y IV TRIMESTRE DE

							2003. • PAGO Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2004. • PAGO Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2005. • PAGO Y FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA II TRIMESTRE DE 2006. • PAGO Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA I, II Y IV TRIMESTRE DE 2011. • PAGO Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA I Y II TRIMESTRE DE 2012. • PAGO Y FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA IV TRIMESTRE DE 2014. • PAGO Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA II, III Y IV TRIMESTRE DE 2015. • PAGO Y FORMULARIOS DE DECLARACIÓN Y PRODUCCIÓN DE REGALÍAS PARA I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2016. • FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2010. • FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2011. • FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2012. • FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2013. • FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL 2014. • FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL 2015. • FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL 2016. **SEXTO.-** ACEPTAR EL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS MEDIANTE AUTO PAR I N° 908 DEL 31 DE OCTUBRE DEL 2016, ALLEGADO MEDIANTE RADICADO N° 20169010036972 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2016. **PARAGRAFO.-** NO OBSTANTE EN EL

							PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE ACEPTA EL INFORME PRESENTADO, EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS SE VERIFICARA EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN DE CAMPO A REALIZAR EN EL TÍTULO MINERO. **SEPTIMO.- DAR** POR ENTERADO CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA N**° 1871,** DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 020 DEL 8 DE FEBRERO DE 2017.

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy **veinte (20) de febrero de 2017** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP